

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-302833- -1	FECHA: 2014-08-28 10:06:40
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Asunto: Radicación: 13-302833- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 10859
Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/051765				
Fecha de Presentación Internacional	07/10/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-302833-00000-0000	30/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-302833-00000-0000	30/Diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-302833-00000-0000	30/Diciembre/2013
Prioridades:	US 61/250,299	09/Octubre/2009
	US 61/303,290	10/Febrero/2010
	US 61/305,003	16/Febrero/2010
	US 61/326,069	20/abril/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 36.

Título de la solicitud: "Bolsas de moldear, llenar y cerrar, y método de producción" (Ver. Pág. 1 del Rad. N° 13-302833-00000-0000).

El problema técnico planteado en la solicitud consiste en la necesidad de suministrar bolsas con una mejorada estabilidad dimensional y mayor resistencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bolsa que consiste en tiras en extremos opuestos unidos por un tejido de malla y una costura lateral, y el método de producción.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) D04H 3/04, 3/08, 3/14.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La redacción de las reivindicaciones 30 a 35 indica la utilización de una bolsa para ser llenada, por lo que no son patentables de acuerdo con el Art. 14.

5. De la Solicitud de Patente

Titulo

El objeto de invención está enfocada a la bolsa, mientras que el método que se reivindica hace énfasis es al uso de la bolsa, por lo que se sugiere eliminar del título lo referente al método.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 3, 5, 6, 9, 10 a 13, 16, 21, 23, 30 y 36 no son claras porque las expresiones "*al menos*", "*relativamente uniforme*" "*sustancialmente*" y "*al menos una mayoría*" son imprecisas, ya que en este caso el alcance de la protección de las reivindicaciones deja de ser precisa y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 15, 25 y 36 no son claras porque las expresiones "*punto de fusión relativamente elevado*", "*punto de fusión relativamente bajo*" y "*cierre de aleta*" son generales, lo que no permite diferenciar con el estado de la técnica. Se sugiere sustituir dichas expresiones por un intervalo concreto o término definido.

Las reivindicaciones 1 a 7, 9, 16 a 18, 22, 24, 26, 27, 30 a 33 y 36 no son claras porque las expresiones "*en la que la bolsa tiene una forma de sección transversal al menos generalmente poligonal a lo largo de al menos la mayoría de su longitud después de llenarla*", "*para definir un volumen interior que comprende artículos, siendo el cuerpo de la bolsa al menos generalmente poligonal en la forma de sección transversal a lo largo de la menos la mayoría de su longitud*", "*Teniendo la bolsa una altura inicial,..., en la que la altura inicial se mide después de que el extremo inferior se cierra...y teniendo la bolsa un altura final,..., en la que la altura final se mide después de que se colocan los artículos en la bolsa...*", la masa por unidad de área, la

resistencia, la altura final, la relación resistencia a masa, la resistencia al estallido el alargamiento a la ruptura de la bolsa alcanzada y la resistencia de la costura alcanzada son resultados a alcanzar, no define la invención puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlas por las características estructurales, que contribuyen a la obtención de dichos efectos.

Las reivindicaciones 19, 20 y 30 no son claras porque las expresiones “se llena”, “los artículos ocupan al menos” y “para definir un volumen interno” son características funcionales, las cuales no ofrecen novedad ni nivel inventivo a las reivindicaciones de las cuales dependen. Se sugiere indicar las características técnicas estructurales.

Las reivindicaciones 30 a 35 no son claras porque en el preámbulo se indica que son de procedimiento pero mencionan características técnicas de la bolsa la cual es un producto, como también su uso y funcionalidades, sin mencionar las etapas que hacen parte de un método de fabricación de una bolsa, lo que no está permitido. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”.¹

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las seis reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, bolsa que presenta cintas en los extremos, costura lateral y malla abierta, no cumple con el requisito de nivel inventivo de acuerdo con los documentos D1 y D2 (Ver análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo tanto, esta invención presenta 3 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: bolsa que presenta cintas en los extremos, costura lateral y malla abierta (reivindicaciones 1 a 15, 23 a 27 y 36).
- Grupo II: bolsa poligonal que presenta mallas en los lados opuestos con contenido de material y el método de obtención de una bolsa que presenta un contenido de material (reivindicaciones 16 a 22 y 30 a 35).
- Grupo III: método para formar una costura en el extremo de una bolsa (reivindicaciones 27 a 29).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

¹ Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit. Proceso 129aIPa2007.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, el 9 de octubre de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 99/15418	"Open mesh bag"	01/Abril/1999
D2	US 2588695	"Labeled open-mesh bag"	11/Marzo/1952

El documento D1² divulga bolsas realizadas con diversas mallas (Pág. 3, líneas 8 a 30).

El documento D2³ divulga una bolsa de malla abierta con etiqueta (Col. 1, líneas 1 a 3).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Se realiza el estudio de patentabilidad al grupo de invención I

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Una bolsa de moldear, llenar y cerrar...*" (Ver Pág.129 del Rad. N°13-302833-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Bolsa de moldear, llenar y cerrar que comprende:	Bolsa basada en una malla abierta (Pág. 3, líneas 15 a 30).	Bolsa de malla abierta con etiqueta (Col. 1, líneas 1 a 3).
Lados opuestos primero y segundo, cada uno de los cuales está formado al menos en parte de una cinta de un material de hoja	Se tienen cintas en los extremos laterales de la bolsa, las cintas son de material termoplástico (Pág. 2, líneas 19 a 26).	No se menciona
que se extiende en la dirección longitudinal de la bolsa desde al menos un extremo de la misma,	No se menciona	Se tiene una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa (Col. 2, líneas 10 a 20).
En la que al menos una porción de la bolsa está situada entre las cintas del material de hoja y está formada a partir de un material de malla abierta que tiene una masa por unidad de área no mayor que 30 g/m ²	Se tiene una malla abierta entre las cintas de los extremos laterales, la masa por unidad de área es de 18 g/m ² (Pág. 2, líneas 19 a 26, Pág. 17, líneas 3 a 5).	No se menciona

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19990401&CC=WO&NR=9915418A1&KC=A)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19990401&CC=WO&NR=9915418A1&KC=A

1

³<http://www.google.com/patents/US2588695>

Una costura del extremo que se extiende a lo largo de un extremo de la bolsa y que une juntas las cintas primera y segunda con al menos una capa del material de malla abierta entre ellas,	No se menciona	Se tiene una costura lateral que va de la parte superior y que se extiende hasta la parte inferior y a través de la parte inferior (Col. 2, líneas 10 a 20).
Formándose la costura del extremo a partir de un cierre que tienen una resistencia de al menos 2,5 N, en el que la resistencia se mide según el estándar de ASTM D 5034	Las cintas laterales presentan una fuerza de hasta 12.9 lbs/2-pulgadas que corresponde a 11,3 N/cm (Pág. 18, Tabla 2).	No se menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan bolsas que presentan mallas abiertas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la bolsa del documento D1 consiste en que en D1 no se menciona la dirección longitudinal de la extensión de cinta ni de la costura.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la bolsa del documento D2 consiste en que D2 no menciona las cintas de material de hoja.

El efecto que logra el incluir la extensión longitudinal de la cinta y de la costura es que permite generar una malla con más puntos de unión y que dan así una mayor capacidad de carga y resistencia de forma más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo modificar la bolsa de D1 para que se genere así una mayor capacidad de carga y resistencia de forma más eficiente?”.

Sin embargo, una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa y una costura lateral que va de la parte superior y que se extiende hasta la parte inferior y a través de la parte inferior, ya están divulgados en el documento D2 que se refiere a una bolsa de malla abierta (Col. 2, líneas 10 a 20, Fig. 2).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría la cinta en el extremo y la costura lateral de D2 como parte de la bolsa de D1, esperando con certeza lograr el producto, como la de la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicaciones 2 a 6: Las cintas laterales presentan una fuerza de hasta 12.9 lbs/2-pulgadas que corresponde a 11,3 N/cm y la malla que presenta una masa por unidad de área de 18 g/m² (Pág. 18, Tabla 2, Pág. 17, líneas 3 a 5).

Reivindicación 7: diversos cierres para la costura, del tipo zig-zag, de entremes, fusionado o de unión (Pág. 3, líneas 15 a 30).

Reivindicaciones 8 y 10: se tienen cintas de mayor área que forman secciones que separan una zona de malla abierta entre ellas (Pág. 13, líneas 16 a 28).

Reivindicación 14: las cintas son de material termoplástico (Pág. 2, líneas 19 a 26).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 6: Se tiene una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa (Col. 2, líneas 10 a 20).

La reivindicación 9 esta expresada en términos de resultado a alcanzar por lo que no presenta alguna característica técnica tangible adicional que pueda dar nivel inventivo a la reivindicación de la cual depende.

Reivindicación 15: el cierre lateral es un doblez sobre el cual se realiza la costura (Fig. 6).

La reivindicación 23 consiste en “Una bolsa de moldear, llenar y cerrar...” (Ver Pág.134 del Rad. N°13-302833-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Bolsa de moldear, llenar y cerrar que comprende:	Bolsa basada en una malla abierta (Pág. 3, líneas 15 a 30).	Bolsa de malla abierta con etiqueta (Col. 1, líneas 1 a 3).
Lados opuestos primero y segundo, cada uno de los cuales está formado al menos en parte de una cinta de un material de hoja	Se tienen cintas en los extremos laterales de la bolsa, las cintas son de material termoplástico (Pág. 2, líneas 19 a 26).	No se menciona
que se extiende en la dirección longitudinal de la bolsa desde al menos un extremo de la misma,	No se menciona	Se tiene una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa (Col. 2, líneas 10 a 20).
En la que al menos una porción de la bolsa está situada entre las cintas del material de hoja y está formada a partir de un material de malla abierta que tiene una masa por unidad de área no mayor que 20 g/m ²	Se tiene una malla abierta entre las cintas de los extremos laterales, la masa por unidad de área es de 18 g/m ² (Pág. 2, líneas 19 a 26, Pág. 17, líneas 3 a 5).	No se menciona
Extendiéndose una costura del extremo a lo largo de un extremo de la bolsa y uniendo juntas las cintas primera y segunda con al menos una capa del material de malla abierta entre ellas,	No se menciona	Se tiene una costura lateral que va de la parte superior y que se extiende hasta la parte inferior y a través de la parte inferior (Col. 2, líneas 10 a 20).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 23, porque divulgan bolsas que presentan mallas abiertas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 23 y la bolsa del documento D1 consiste en que en D1 no se menciona la dirección longitudinal de la extensión de cinta ni de la costura.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 23 y la bolsa del documento D2 consiste en que D2 no menciona las cintas de material de hoja.

El efecto que logra el incluir la extensión longitudinal de la cinta y de la costura es que permite generar una malla con más puntos de unión y que dan así una mayor capacidad de carga y resistencia de forma más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se

puede formular así “¿cómo modificar la bolsa de D1 para que se genere así una mayor capacidad de carga y resistencia de forma más eficiente?”.

Sin embargo, una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa y una costura lateral que va de la parte superior y que se extiende hasta la parte inferior y a través dela parte inferior, ya están divulgados en el documento D2 que se refiere a una bolsa de malla abierta (Col. 2, líneas 10 a 20, Fig. 2).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría la cinta en el extremo y la costura lateral de D2 como parte de la bolsa de D1, esperando con certeza lograr el producto, como la de la reivindicación 23 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 25: el cierre lateral es un doblez sobre el cual se realiza la costura (Fig. 6).

Las reivindicaciones 24 y 26 están expresadas en términos de resultado a alcanzar por lo que no presentan alguna característica técnica tangible adicional que pueda dar nivel inventivo a la reivindicación de la cual depende.

La reivindicación 36 consiste en “Una bolsa de moldear, llenar y cerrar...” (Ver Pág.137 del Rad. N°13-302833-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Bolsa de moldear, llenar y cerrar que comprende:	Bolsa basada en una malla abierta (Pág. 3, líneas 15 a 30).	Bolsa de malla abierta con etiqueta (Col. 1, líneas 1 a 3).
Lados opuestos primero y segundo, cada uno de los cuales está formado al menos en parte de una cinta de un material de hoja	Se tienen cintas en los extremos laterales de la bolsa, las cintas son de material termoplástico (Pág. 2, líneas 19 a 26).	No se menciona
que se extiende en la dirección longitudinal de la bolsa desde al menos un extremo de la misma,	No se menciona	Se tiene una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa (Col. 2, líneas 10 a 20).
En la que al menos una porción de la bolsa está situada entre las cintas del material de hoja y está formada de un material de malla abierta que comprende filamentos que se intersectan entre sí,	Se tiene una malla abierta entre las cintas de los extremos laterales, la masa por unidad de área es de 18 g/m ² (Pág. 2, líneas 19 a 26, Pág. 17, líneas 3 a 5).	No se menciona
Siendo al menos algunos de los filamentos, filamentos compuestos que tienen una porción soporte de un punto de fusión relativamente elevado, y una porción de unión de un punto de fusión relativamente bajo, estando la porción de unión de cada filamento compuesto térmicamente unida a otros filamentos en al menos algunos puntos de	Se tienen estructuras de mallas no tejidas con fibrillas coextruidas a partir de diferentes materiales termoplásticos, las fibrillas se organizan para dar un patrón a la estructura de la malla (Pág. 6, líneas 13 a 24, Pág. 7, líneas 6 a 20).	No se menciona

intersección,		
En la que el material de malla abierta se extiende en las direcciones de la máquina y transversal a la máquina,	Se tiene la estructura de malla que presenta una capa en dirección perpendicular a la otra capa, cada capa es una malla (Pág. 6, líneas 24 a 27).	No se menciona
Y en la que el material de malla abierta tiene una masa por unidad de área menor que 30 g/m ²	Se tiene una malla abierta entre las cintas de los extremos laterales, la masa por unidad de área es de 18 g/m ² (Pág. 2, líneas 19 a 26, Pág. 17, líneas 3 a 5).	No se menciona
Una costura del extremo que se extiende a lo largo de un extremo de la bolsa y que une juntas las cintas primera y segunda con al menos una capa del material de malla abierta entre ellas,	No se menciona	Se tiene una costura lateral que va de la parte superior y que se extiende hasta la parte inferior y a través dela parte inferior (Col. 2, líneas 10 a 20).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 36, porque divulgan bolsas que presentan mallas abiertas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 36 y la bolsa del documento D1 consiste en que en D1 no se menciona la dirección longitudinal de la extensión de cinta ni de la costura.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 36 y la bolsa del documento D2 consiste en que D2 no menciona las cintas de material de hoja.

El efecto que logra el incluir la extensión longitudinal de la cinta y de la costura es que permite generar una malla con más puntos de unión y que dan así una mayor capacidad de carga y resistencia de forma más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo modificar la bolsa de D1 para que se genere así una mayor capacidad de carga y resistencia de forma más eficiente?”.

Sin embargo, una fibra entretejida como agente de refuerzo en la boca de la bolsa y una costura lateral que va de la parte superior y que se extiende hasta la parte inferior y a través dela parte inferior, ya están divulgados en el documento D2 que se refiere a una bolsa de malla abierta (Col. 2, líneas 10 a 20, Fig. 2).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia incluiría la cinta en el extremo y la costura lateral de D2 como parte de la bolsa de D1, esperando con certeza lograr el producto, como la de la reivindicación 36 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 99/15418	1 a 10, 14, 15, 23 a 26 y 36	Nivel inventivo
D2	US 2588695	1 a 10, 14, 15, 23 a 26 y 36	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-02

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro